



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2015**

La Molina, 27 MAR 2015

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** La invitación efectuada por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, para participar en la Gira Internacional de capacitación sobre Desarrollo Local Sostenible, Planeación y Gestión Eficiente: "Los nuevos desafíos y tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI - Experiencias sostenibles de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - España", a efectuarse del 13 al 18 de abril del 2015, a la cual asistirá el Regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, Señor Harry Mac Bride Navea; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, en el Subcapítulo III establece las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que deben tener todas las entidades del Estado, siendo que en el artículo 10° se señala las medidas en materia de bienes y servicios, indicando en el numeral 10.1 que se encuentra prohibido los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los casos establecidos entre otros, señalados en su literal c), concerniente a los Titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212; asimismo indica que en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que en todos los casos, la Resolución o Acuerdo se publique en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, prescribe que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, los cuales deberán ser autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2015 de fecha 26 de marzo del 2015, se autorizó el viaje hacia las Ciudades de Oviedo, Gijón, Avilés y Llanes - España, al señor Regidor Harry Mac Bride Navea, para que asista en representación oficial de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Local Sostenible, Planeación y Gestión Eficiente: "Los nuevos desafíos y tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI - Experiencias sostenibles de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - España", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril del 2015; toda vez que dicho evento constituye un espacio de intercambio de experiencias internacionales e integración, ya que se realizará un panel de experiencias Latinoamericanas y de África con la participación de los diferentes países asistentes a la misión técnica; asimismo, el evento en mención permitirá conocer de forma teórica y práctica los principales proyectos de gestión orientados al desarrollo desde la planificación,





Municipalidad de La Molina

transporte urbano colectivo, programas medioambientales de reciclaje, manejo de residuos sólidos, acceso a tecnologías de información y comunicación para el fortalecimiento de la gestión de territorios, así como la inclusión para los proyectos de salud y educación; que convirtieron a la comunidad autónoma del Principado de Asturias, en una región modelo de desarrollo, sostenibilidad ambiental e inclusión, bajo las nuevas tendencias y desafíos del crecimiento de los territorios. En tal sentido, dichas actividades constituyen temas de gran importancia que coadyuvarán a continuar con el desarrollo del Distrito de La Molina, reflejado en una mejor prestación de los servicios públicos;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales con Informe N° 281-2015-MDLM-GAF/SGLSG, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 041-2015-MDLM-GPPDI, remitieron el detalle del gasto y la disponibilidad presupuestal, respectivamente, que requiere el viaje y participación del Regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, Señor Harry Mac Bride Navea, en el evento Internacional precitado; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 098-2015-MDLM-GAJ, emitió opinión favorable sobre el mencionado viaje oficial; siendo a su vez ratificado por la Gerencia Municipal, a través Memorando N° 0298-2015-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 6) y 15) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el egreso de S/. 23,639.36 (Veintitrés Mil Seiscientos Treintinueve y 36/100 Nuevos Soles), para cubrir los gastos que irroguen el viaje que en representación oficial de la Municipalidad Distrital de La Molina, realizará el Señor Regidor Harry Mac Bride Navea, a las Ciudades de Oviedo, Gijón, Avilés y Llanes - España, a fin de participar en el evento denominado Gira Internacional de Capacitación sobre Desarrollo Local Sostenible, Planeación y Gestión Eficiente: "Los nuevos desafíos y tendencias en la gestión de territorios en el siglo XXI - Experiencias sostenibles de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - España", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

• Pasaje Aéreo (tarifa económica) Lima - Madrid - Lima	S/.	5,724.88
• Costo Capacitación	S/.	7,867.24
• Viáticos (06 días)	S/.	10,047.24

TOTAL S/.

23,639.36	Nuevos Soles.
-----------	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; así como a la Secretaría General la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la página Web de la Municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALC/LDB